

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR PARTE DE LAS FAMILIAS

Si el padre/madre/tutor del alumno perjudicado tiene la voluntad de obtener indemnización por los daños derivados de un accidente escolar, deberá presentar, a través de registro (presencial o telemático), la siguiente documentación, dirigida al Servicio de *Alumnos y Servicios Complementarios* de la Dirección de Área de Madrid Este:

1. Solicitud **de reclamación por responsabilidad patrimonial** de la Administración, debidamente firmada por el padre/madre/tutor del alumno en el que exponga:

- Un relato de los hechos, fecha del accidente.
- Personas presentes.
- Descripción de los daños sufridos por el alumno
- Cantidad económica que reclama y todo aquello que se considere de interés para conocer el suceso.

La solicitud de responsabilidad patrimonial puede descargarse y cumplimentarse a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/reclamacion-responsabilidad-patrimonial-3/tramitar>

2. **La evaluación económica** de la indemnización pretendida como consecuencia de los daños sufridos por el alumno, deberá ser acreditada mediante la aportación de **facturas de gastos** originados por el accidente y/o informe de secuelas estabilizadas en el menor.

3. **Libro de familia** o cualquier otro documento acreditativo de la representación del alumno lesionado, a favor de la persona/s que firme la solicitud de responsabilidad patrimonial y actúe, por lo tanto, en calidad de reclamante del procedimiento.

4. **Certificado de titularidad bancaria firmado electrónicamente por la entidad financiera**, que incluya el código IBAN de 24 caracteres de cuenta de titularidad de la persona/s que actúe como reclamante/s en el procedimiento.

5. Cualquier otro documento que apoye su pretensión de indemnización.

* **IMPORTANTE:** la documentación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial ha de remitirse al Área de Tribunales y Responsabilidad Patrimonial a través de la Dirección de Área Territorial y no de forma directa por los centros educativos.

Así mismo, se informa que la Dirección de los centros docentes no puede actuar como representante de los alumnos en las solicitudes de responsabilidad patrimonial.

Para cualquier duda, dirigirse al Servicio de 'Alumnos y Servicios Complementarios':
alumnos.este@madrid.org